

## Significado y dimensiones de la sinodalidad

**28.** Los términos “sinodalidad” y “sinodal” derivan de la antigua y constante práctica eclesial de reunirse en sínodo. En las tradiciones de las Iglesias orientales y occidentales, la palabra “sínodo” se refiere a instituciones y acontecimientos que han adoptado diferentes formas a lo largo del tiempo, implicando una pluralidad de sujetos. En su variedad, todas estas formas están unidas por el hecho de reunirse para dialogar, discernir y decidir. Gracias a la experiencia de los últimos años, el significado de estos términos se ha comprendido mejor y se ha vivido aún más. Se han asociado cada vez más al deseo de una Iglesia más cercana a las personas y más relacional, que sea hogar y familia de Dios. A lo largo del proceso sinodal, ha madurado una convergencia sobre el significado de la sinodalidad que subyace en este Documento: la sinodalidad es el caminar juntos de los cristianos con Cristo y hacia el Reino de Dios, en unión con toda la humanidad; orientada a la misión, implica reunirse en asamblea en los diferentes niveles de la vida eclesial, la escucha recíproca, el diálogo, el discernimiento comunitario, llegar a un consenso como expresión de la presencia de Cristo en el Espíritu, y la toma de decisiones en una corresponsabilidad diferenciada. En esta línea entendemos mejor lo que significa que la sinodalidad sea una dimensión constitutiva de la Iglesia (CTI, n. 1). En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural para hacer a la Iglesia más participativa y misionera, es decir, para hacerla más capaz de caminar con cada hombre y mujer irradiando la luz de Cristo.

**29.** En la Virgen María, Madre de Cristo, de la Iglesia y de la humanidad, vemos resplandecer a plena luz los rasgos de una Iglesia sinodal, misionera y misericordiosa. Ella es, en efecto, la figura de la Iglesia que escucha, ora, medita, dialoga, acompaña, discierne, decide y actúa. De ella aprendemos el arte de la escucha, la atención a la voluntad de Dios, la obediencia a su Palabra, la capacidad de captar las necesidades de los pobres, la valentía de ponerse en camino, el amor que ayuda, el canto de alabanza y la exultación en el Espíritu. Por eso, como afirmaba san Pablo VI, “la acción de la Iglesia en el mundo es como una prolongación de la solicitud de María” (MC 28).

**30.** Más detalladamente, la sinodalidad designa tres aspectos distintos de la vida de la Iglesia:

a) **en primer lugar, se refiere al “estilo peculiar** que califica la vida y la misión de la Iglesia expresando su naturaleza como el caminar juntos y el reunirse en asamblea del Pueblo de Dios convocado por el Señor Jesús en la fuerza del Espíritu Santo para anunciar el Evangelio. Debe expresarse en el modo ordinario de vivir y obrar de la Iglesia. Este *modus vivendi et operandi* se realiza mediante la escucha comunitaria de la Palabra y la celebración de la Eucaristía, la fraternidad de la comunión y la corresponsabilidad y participación de todo el Pueblo de Dios, en sus diferentes niveles y en la distinción de los diversos ministerios y roles, en su vida y en su misión” (CTI, n. 70a).

b) **en segundo lugar, “la sinodalidad designa entonces**, en un sentido más específico y determinado desde el punto de vista teológico y canónico, aquellas *estructuras y procesos eclesiales* en los que la naturaleza sinodal de la Iglesia se expresa a nivel institucional, de modo análogo, en los diversos niveles de su realización: local, regional, universal. Tales estructuras y procesos están al servicio del discernimiento autorizado de la Iglesia, llamada a identificar la dirección a seguir en la escucha del Espíritu Santo” (CTI, n. 70b);

c) **en tercer lugar, la sinodalidad** designa “la realización puntual de aquellos *eventos sinodales* en los que la Iglesia es convocada por la autoridad competente y según procedimientos específicos determinados por la disciplina eclesiástica, implicando de diferentes modos, a nivel local, regional y universal todo el Pueblo de Dios bajo la presidencia de los Obispos en comunión colegial y jerárquica con el Obispo de Roma, para el discernimiento de su camino y de las cuestiones particulares, y para la toma de decisiones y orientaciones en orden al cumplimiento de su misión evangelizadora” (CTI, n. 70c).

**31.** En el contexto de la eclesiología conciliar del Pueblo de Dios, el concepto de comunión expresa la sustancia profunda del misterio y de la misión de la Iglesia, que tiene en la celebración de la Eucaristía su fuente y su culmen, es decir, la unión con Dios Trinidad y la unidad entre las personas humanas que se realiza en Cristo por medio del Espíritu Santo. En este contexto, la sinodalidad “indica la específica forma de vivir y obrar (*modus vivendi et operandi*) de la Iglesia Pueblo de Dios que manifiesta y realiza en concreto su ser comunión en el caminar juntos, en el reunirse en asamblea y en el participar activamente de todos sus miembros en su misión evangelizadora” (CTI, n. 6).

**32.** La sinodalidad no es un fin en sí misma, sino que apunta a la misión que Cristo ha confiado a la Iglesia en el Espíritu. Evangelizar es “la misión esencial de la Iglesia [...] es la gracia y la vocación propia de la Iglesia, su identidad profunda” (EN 14). Estando cerca de todos, sin diferencia de personas, predicando y enseñando, bautizando, celebrando la Eucaristía y el sacramento de la Reconciliación, todas las Iglesias locales y la Iglesia entera responden

concretamente al mandato del Señor de anunciar el Evangelio a todas las naciones (cf. Mt 28,19-20; Mc 16,15-16). Valorando todos los carismas y ministerios, la sinodalidad permite al Pueblo de Dios anunciar y testimoniar auténtica y eficazmente el Evangelio a las mujeres y a los hombres de todo lugar y tiempo, haciéndose “sacramento visible” (LG 9) de la fraternidad y unidad en Cristo querida por Dios. Sinodalidad y misión están íntimamente ligadas: la misión ilumina la sinodalidad y la sinodalidad impulsa a la misión.

**33.** La autoridad de los pastores “es un don específico del Espíritu de Cristo Cabeza para la edificación de todo el Cuerpo” (CTI, n. 67). Este don está vinculado al sacramento del Orden, que configura a quienes lo reciben con Cristo Cabeza, Pastor y Siervo, y los pone al servicio del Pueblo Santo de Dios para salvaguardar la apostolicidad del anuncio y promover la comunión eclesial a todos los niveles. La sinodalidad ofrece “el marco interpretativo más adecuado para comprender el propio ministerio jerárquico” (Francisco, *Discurso en conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos*, 17 de octubre de 2015) y sitúa en la justa perspectiva el mandato que Cristo confía, en el Espíritu Santo, a los Pastores. Por ello, invita a toda la Iglesia, incluidos los que ejercen la autoridad, a la conversión y a la reforma.